INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01
CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	077 DEL 23 DE ABRIL DE 2024
CONTRATISTA:	RODRIGO IVÁN GIL FAJARDO
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	79481159
OBJETO:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA"
NOMBRE SUPERVISOR:	ELIANA STFANIE GUTIÉRREZ OSPINA
CARGO SUPERVISOR:	JEFE DE TALENTO HUMANO
DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO JEFATURA DE TALENTO HUMANO
VALOR INICIAL:	TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($33.470.000) MCTE.
PLAZO:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (252) DIAS CALENDARIO
FECHA ACTA DE INICIO:	23 DE ABRIL DE 2024

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Según clausula número OCTAVA,

1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales según las especificaciones técnicas solicitadas y programación realizada por la Jefatura de Talento Humano, para las mismas.

2. Remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran, cuando el profesional de la salud que realice las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas diagnostique enfermedades comunes o profesionales.

3. Firmar junto con el trabajador la evaluación médica ocupacional con indicación de los números de registro médico t de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación (ingreso, periódica, egreso, o especifica) realizada.

4. Remitir la relación de los exámenes practicados a la Jefatura de Talento Humano, con el certificado de custodia de historias clínicas.

5. Emitir informe estadístico acorde con el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.

6. Entregar al empleador un diagnóstico e informe general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizara para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

7. Entregar la información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales acorde al artículo 8 del Decreto 2346 de 2007, que incluya la identificación de las condiciones sociodemográficas de cada trabajador.

8. Actualizar el profesiograma de la Administración Municipal de acuerdo con la realidad, funciones y dinámica de la organización, realizando las correcciones y complementos pertinentes entregando informe con firma del médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. Garantizar que el tiempo de atención sea de forma oportuna y ágil, sin que se presenten retrasos en la agenda programada.

10. Garantizar la calidad del objeto a ejecutar con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de asepsia.

11. Llevar una planilla o registro de asistencia de los funcionarios que recibieron la atención médica.

12. Si al realizar la evaluación médica ocupacional de control periódico se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales no diagnosticados, el contratista informara inmediatamente a la jefatura de talento humano, la patología y conducta a seguir.

OBLIGACIONES EJECUTADAS

PERIODO DE ACTIVIDADES DEL 23 DE ABRIL AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2024

Para el cumplimiento del objeto y las actividades contractuales, se verifico que el contratista presto los siguientes servicios en relación con cada una de ellas:

1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales según las especificaciones técnicas solicitadas y programación realizada por la Jefatura de Talento Humano, para las mismas.

Se realizaron los exámenes médicos ocupacionales previa solicitud de la jefatura de Talento Humano y en el cronograma establecido por ellos.

DETALLE DE EXAMEN	CANTIDAD	EJECUCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENF. OSTEOMUSCULAR - INGRESO	15	5/06/2024 19/06/2024 19/06/2024 10/07/2024 11/07/2027 31/07/2024	$60.000	$900.000

		02/08/2024 02/08/2024 12/08/2024 11/09/2024 1/10/2024 7/10/2024 10/10/2024 10/10/2024 9/12/2024		
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENF. OSTEOMUSCULAR - PERIÓDICO	42	2/12/2024 3/12/2024 5/12/2024 12/12/2024 13/12/2024	$60.000	$2.520.000
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENF. OSTEOMUSCULAR - RETIRO	21	3/05/2024 6/05/2024 7/05/2024 30/05/2024 31/05/2024 19/06/2024 11/07/2024 18/07/2024 30/07/2024 5/08/2024 6/08/2024 18/09/2024 4/10/2024 10/10/2024 11/10/2024 16/12/2024	$60.000	$1.260.000
OPTOMETRÍA	42	2/12/2024 3/12/2024 5/12/2024 12/12/2024 13/12/2024	$30.000	$1.260.000
AUDIOMETRÍA	42	2/12/2024 3/12/2024 5/12/2024 12/12/2024 13/12/2024	$30.000	$1.260.000
ESPIROMETRÍA	42	2/12/2024 3/12/2024 5/12/2024 12/12/2024 13/12/2024	$30.000	$1.260.000

PERFIL LIPÍDICO COMPLETO (COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL, COLESTEROL LDL, TRIGLICÉRIDOS	42	2/12/2024 3/12/2024 5/12/2024 12/12/2024 13/12/2024	$60.000	$2.520.000
PERFIL GLUCÉMICO	42	2/12/2024 3/12/2024 5/12/2024 12/12/2024 13/12/2024	$21.000	$882.000
PRUEBAS PSICOSENSOMETRICAS Y COORDINACIÓN MOTRIZ O PSICOSENSOMETRICAS (POLIREACTIMETRO)	1	13/12/2024	$65.000	$65.000
VALORACIÓN POS INCAPACIDAD (REINTEGRO LABORAL)	1	19/07/2024	$80.000	$80.000
ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO RELACIONADO A ENFERMEDAD DE ESTUDIO (RIESGO ERGONÓMICO - ANÁLISIS BIOMECÁNICO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE CARGO)	1	19/12/2024	$970.000	$970.000
VALOR TOTAL				$12.977.000

2. Remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran, cuando el profesional de la salud que realice las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas diagnostique enfermedades comunes o profesionales.

Se remite al trabajador al servicio de salud que necesita según lo diagnosticado en la práctica de los exámenes con cada uno de los especialistas.

3. Firmar junto con el trabajador la evaluación médica ocupacional con indicación de los números de registro médico de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación (ingreso, periódica, egreso, o especifica) realizada.

Se entrego a la Jefatura de talento humano los conceptos médicos ocupacionales firmados por el trabajador y el medico evaluador con numero de registro médico y licencia en salud ocupacional.

4. Remitir la relación de los exámenes practicados a la Jefatura de Talento Humano, con el certificado de custodia de historias clínicas.

Se remitió a la jefatura de talento humano cada uno de los exámenes practicados y el respectivo certificado de custodia de las historias clínicas.

5. Emitir informe estadístico acorde con el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.

Se remitió a la Jefatura de Talento humano informe general de las condiciones de salud de la población trabajadora.

6. Entregar al empleador un diagnóstico e informe general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizara para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Se entrega a la jefatura de talento humano los diagnóstico e informe general de salud de la población trabajadora conceptos médicos ocupacionales con las debidas recomendaciones y/o restricciones médicas según sea el caso y se especifica si son temporales o permanentes.

7. Entregar la información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales acorde al artículo 8 del Decreto 2346 de 2007, que incluya la identificación de las condiciones sociodemográficas de cada trabajador.

Se entrego a la jefatura de talento humano los conceptos médicos ocupacionales con la debida identificación de las condiciones sociodemográficas de cada trabajador.

8. Actualizar el profesiograma de la Administración Municipal de acuerdo con la realidad, funciones y dinámica de la organización, realizando las correcciones y complementos pertinentes entregando informe con firma del médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El profesiograma se revisó y se actualizo de acuerdo con las funciones de la Administración municipal.

9. Garantizar que el tiempo de atención sea de forma oportuna y ágil, sin que se presenten retrasos en la agenda programada.

El Contratista brindo una atención oportuna, ágil sin presentar retrasos en la agenda.

10. Garantizar la calidad del objeto a ejecutar con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de asepsia.

El contratista garantizo la calidad de los servicios prestados disponiendo los elementos necesarios y en condiciones óptimas de asepsia.

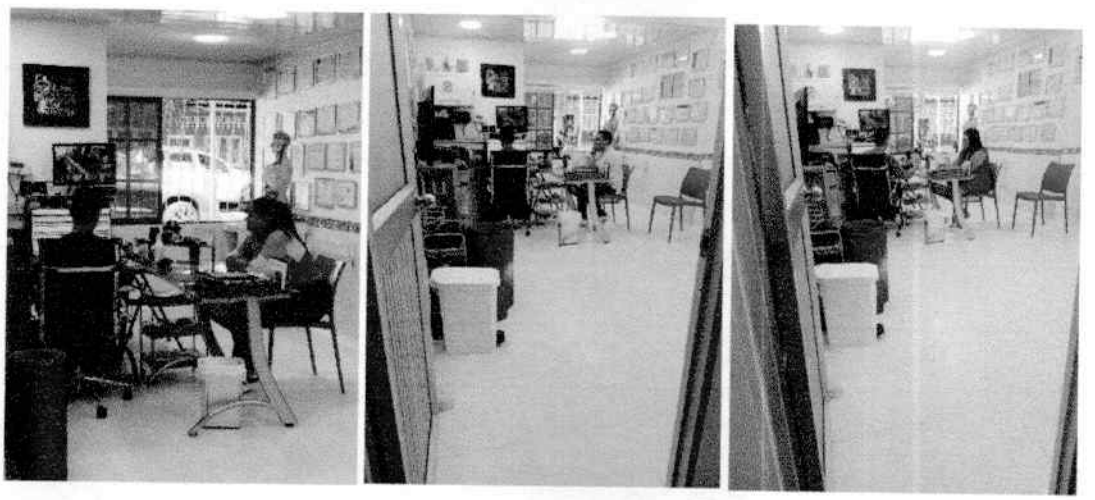
11. Llevar una planilla o registro de asistencia de los funcionarios que recibieron la atención médica.

Se entrega a la jefatura de talento humano las planillas de asistencia de los exámenes realizados firmados por cada uno de los funcionarios.

12. Si al realizar la evaluación médica ocupacional de control periódico se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales no diagnosticados, el contratista informara inmediatamente a la jefatura de talento humano, la patología y conducta a seguir.

Se informo a la jefatura de talento humano los hallazgos de presuntas enfermedades laborales y/o secuelas de eventos laborales, así como la conducta a seguir.

REGISTRO FOTOGRÁFICO







SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

1. ~~El contratista a la fecha desarrolló las actividades de conformidad con el informe adjunto el cual fue~~ aprobado, verificando el cumplimiento conforme a lo establecido en el acto contractual mencionado, sin presentarse inconvenientes, siendo satisfactorio para la Administración Municipal.

2. Se ha verificado que el contratista se encuentra afiliado a:

PILA	APORTES EN LÍNEA
EPS	ALIANSALUD EPS
AFP	COLPENSIONES

ARL	SURA	TIPO DE RIESGO	III

3. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social sobre el Ingreso Base de Cotización (IBC) del 40%. Se verifico que ha efectuado los pagos a la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y se encuentra a paz y salvo a la fecha según planillas de pago adjuntas.

REPORTE DE PAGOS

Valor Ingreso Base de Cotización (40% del Valor Total del contrato)			
MES	**NRO PLANILLA**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR IBC**
MAYO	9467804559	10/07/2024	$3.330.000
JUNIO	9469209777	22/07/2024	$3.330.000
AGOSTO	9471994113	03/09/2024	$3.330.000
SEPTIEMBRE	9474692212	07/10/2024	$3.330.000
OCTUBRE	9476461938	22/11/2024	$3.330.000
NOVIEMBRE	9477948339	12/12/2024	$3.330.000
TOTAL, IBC A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO			$19.980.000

4. Una vez revisado El artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 al estatuto tributario, se evidencia que según la naturaleza del contratista **(NO) (ESTÁ)** obligado a realizar el pago de los aportes parafiscales *(A favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), pago que fue verificado en la planilla.*

SEGUIMIENTO ECONÓMICO Y FINANCIERO

GESTIÓN DE PAGOS
De acuerdo con lo establecido, en la cláusula SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: El Municipio de San Sebastián de Mariquita pagara hasta el 100% del valor total del contrato mediante pagos parciales, según facturación presentada por el contratista, en el desarrollo del objeto contractual, previa presentación de los documentos requeridos por la administración e informe de supervisión y previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor y presentación de los siguientes documentos:

DOCUMENTO	**SI**	**N/A**

16X

Autorización tramite de pago	X		
Cuenta de Cobro o Factura	X		
Informe de Actividades	X		
Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello	X		
Certificado Seguridad social integral y aportes Parafiscales	X		
Informe de Supervisión	X		

BALANCE CONTRACTUAL

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	TOTAL
Valor del Contrato	$33.470.000	
Adiciones en Valor		$0
Pagos Parciales Cancelados		$0
Valor total del presente Pago		$ 12.977.000
Saldo del Contrato		$ 0.
SUMAS IGUALES	$33.470.000	$33.470.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$20.493.000	

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

Firmado en Mariquita – Tolima, a los 20 días del mes de diciembre del año 2024

ELIANA STFANIE GUTIÉRREZ OSPINA
JEFE DE TALENTO HUMANO
SUPERVISOR

G 20

CERTIFICACIÓN ACTIVIDADES

LA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA

HACE CONSTAR:

Que en cumplimiento a las responsabilidades estipuladas en el contrato 077 del 23 de abril de 2024 cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA, La jefe de Oficina de Talento Humano de San Sebastián de Mariquita en calidad de supervisor recibió a satisfacción las siguientes actividades:

1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales según las especificaciones técnicas solicitadas y programación realizada por la Jefatura de Talento Humano, para las mismas.

Se realizaron los exámenes médicos ocupacionales previa solicitud de la jefatura de Talento Humano y en el cronograma establecido por ellos.

DETALLE DE EXAMEN	CANTIDAD	EJECUCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENF. OSTEOMUSCULAR - INGRESO	15	5/06/2024 19/06/2024 19/06/2024 10/07/2024 11/07/2027 31/07/2024 02/08/2024 02/08/2024 12/08/2024 11/09/2024 1/10/2024 7/10/2024 10/10/2024 10/10/2024 9/12/2024	$60.000	$900.000

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENF. OSTEOMUSCULAR - PERIÓDICO	42	2/12/2024 3/12/2024 5/12/2024 12/12/2024 13/12/2024	$60.000	$2.520.000
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENF. OSTEOMUSCULAR - RETIRO	21	3/05/2024 6/05/2024 7/05/2024 30/05/2024 31/05/2024 19/06/2024 11/07/2024 18/07/2024 30/07/2024 5/08/2024 6/08/2024 18/09/2024 4/10/2024 10/10/2024 11/10/2024 16/12/2024	$60.000	$1.260.000
OPTOMETRÍA	42	2/12/2024 3/12/2024 5/12/2024 12/12/2024 13/12/2024	$30.000	$1.260.000
AUDIOMETRÍA	42	2/12/2024 3/12/2024 5/12/2024 12/12/2024 13/12/2024	$30.000	$1.260.000
ESPIROMETRÍA	42	2/12/2024 3/12/2024 5/12/2024 12/12/2024 13/12/2024	$30.000	$1.260.000
PERFIL LIPÍDICO COMPLETO (COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL, COLESTEROL LDL, TRIGLICÉRIDOS	42	2/12/2024 3/12/2024 5/12/2024 12/12/2024 13/12/2024	$60.000	$2.520.000
PERFIL GLUCÉMICO	42	2/12/2024 3/12/2024 5/12/2024 12/12/2024	$21.000	$882.000

		13/12/2024		
PRUEBAS PSICOSENSOMETRICAS Y COORDINACIÓN MOTRIZ O PSICOSENSOMETRICAS (POLIREACTIMETRO)	1	13/12/2024	$65.000	$65.000
VALORACIÓN POS INCAPACIDAD (REINTEGRO LABORAL)	1	19/07/2024	$80.000	$80.000
ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO RELACIONADO A ENFERMEDAD DE ESTUDIO (RIESGO ERGONÓMICO - ANÁLISIS BIOMECÁNICO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE CARGO)	1	19/12/2024	$970.000	$970.000
VALOR TOTAL				$12.977.000

2. Remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran, cuando el profesional de la salud que realice las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas diagnostique enfermedades comunes o profesionales.

El profesional medico remite al trabajador al servicio de salud que necesita según lo diagnosticado en la práctica de los exámenes con cada uno de los especialistas.

3. Firmar junto con el trabajador la evaluación médica ocupacional con indicación de los números de registro médico de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación (ingreso, periódica, egreso, o especifica) realizada.

Se recibió en la Jefatura de talento humano los conceptos médicos ocupacionales firmados por el trabajador y el medico evaluador con numero de registro médico y licencia en salud ocupacional.

4. Remitir la relación de los exámenes practicados a la Jefatura de Talento Humano, con el certificado de custodia de historias clínicas.

La jefatura de talento humano recibió cada uno de los exámenes practicados y el respectivo certificado de custodia de las historias clínicas.

5. Emitir informe estadístico acorde con el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.

La Jefatura de Talento humano recibió informe general de las condiciones de salud de la población trabajadora.

171

6. Entregar al empleador un diagnóstico e informe general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizara para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

La jefatura de talento humano recibió los diagnósticos e informe general de salud de la población trabajadora conceptos médicos ocupacionales con las debidas recomendaciones y/o restricciones médicas según sea el caso y se especifica si son temporales o permanentes.

7. Entregar la información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales acorde al artículo 8 del Decreto 2346 de 2007, que incluya la identificación de las condiciones sociodemográficas de cada trabajador.

Se recibió en la jefatura de talento humano los conceptos médicos ocupacionales con la debida identificación de las condiciones sociodemográficas de cada trabajador.

8. Actualizar el profesiograma de la Administración Municipal de acuerdo con la realidad, funciones y dinámica de la organización, realizando las correcciones y complementos pertinentes entregando informe con firma del médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El profesiograma se revisó y se actualizo de acuerdo con las funciones de la Administración municipal.

9. Garantizar que el tiempo de atención sea de forma oportuna y ágil, sin que se presenten retrasos en la agenda programada.

El Contratista brindo una atención oportuna, ágil sin presentar retrasos en la agenda.

10. Garantizar la calidad del objeto a ejecutar con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de asepsia.

El contratista garantizo la calidad de los servicios prestados disponiendo los elementos necesarios y en condiciones óptimas de asepsia.

11. Llevar una planilla o registro de asistencia de los funcionarios que recibieron la atención médica.

La jefatura de talento humano recibió las planillas de asistencia de los exámenes realizados firmados por cada uno de los funcionarios.

12. Si al realizar la evaluación médica ocupacional de control periódico se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales no diagnosticados, el contratista informara inmediatamente a la jefatura de talento humano, la patología y conducta a seguir.

Se informo a la jefatura de talento humano los hallazgos encontrados en los exámenes realizados, presuntas enfermedades laborales y/o secuelas de eventos laborales, así como la conducta a seguir.

Se firma la presente certificación a recibo a satisfacción a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024

ELIANA STFANIE GUTIERREZ OSPINA
Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyectado por: Doris Liliana Ramos León/ Contratista /Oficina de Talento Humano /
Aprobó: Eliana Stfanie Gutiérrez Ospina / Jefe de Oficina /Oficina de Talento Humano /
Vo Bo: Eliana Stfanie Gutiérrez Ospina / Jefe de Oficina /Oficina de Talento Humano /